INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 33/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID-19)"

CONTRATO Nº 143/2020.

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS

ANEXO 1 - ADENDA

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 143/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una partey por la otra, la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC N° 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 N° 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel Ibarrola Zárate**, con Cédula de Identidad N° 2.086.548, de acuerdo a la Escritura Pública N° 172, de fecha 04 de octubre de 2.019, pasada ante el/la Esc. Gloria Beatríz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 143/20, suscripto en fecha 03 de Junio de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 033-018/20 de fecha 05 de Mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/20 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID -19)"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 084-007/20, de fecha 08 de Octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°)** ***APROBAR*** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 143/2020 suscripto con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.** en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/20 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONA VIRUS (COVID -19)".** Extendiendo su vigencia hasta el 03/04/2021

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

PABLO IBARROLA
APODERADO
LABORATORIO ÉTICOS CEISA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL